

Página 1

Agencia Tributaria Delegación de CANTABRIA

N.I.F: G39720719 Referencia: G3960010000064

Dependencia Provincial de Gestión

SANTANDER

CL CALVO SOTELO 00027 2º

39071 SANTANDER

Te1f. 942204000 Fax. 942312877

Nº de Remesa: 00421100

9028010852 Nº Certificado: 1099027949819 ASOC DERECHO Y DISCAPACIDAD

CALLE CONCORDIA 20 PLANTA ENT,PUERTA 5

39600 CAMARGO

CANTABRIA

El obligado tributario designado en el encabezamiento, presentó en fecha 18/01/2010 solicitud de reconocimiento como entidad o establecimiento de carácter social de acuerdo con el artículo 20.Tres de la Ley 37/1992.

Conforme con el citado artículo 20.Tres de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (BOE 29/12/1992), el artículo 6 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1642/1992 (BOE 31/1 2/1 992) y demás disposiciones que resultan de aplicación, procede adoptar el siguiente

ACUERDO

Reconocer a la entidad solicitante la condición de entidad o establecimiento de carácter social, a efectos de lo dispuesto en el artículo 20. Uno -de la Ley 37/1992.

El reconocimiento del carácter social surtirá efectos respecto de las operaciones cuyo devengo se produzca a partir de la fecha de la solicitud, siendo necesario en todo caso para que las operaciones estén exentas cumplir con lo establecido en el citado artículo 20.Uno, apartados 8, 13 y/o 14.

La eficacia de este reconocimiento quedará, además, condicionada a la subsistencia de los requisitos que, según lo dispuesto en la normativa del Impuesto, hayan fundamentado dicho reconocimiento.

Cualquier modificación de las circunstancias determinantes del presente reconocimiento deberá comunicarse por la entidad a la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En caso de disconformidad con este acuerdo, podrá interponerse en el plazo de UN MES contado a partir

del día siguiente a su notificación, bien RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano administrativo que dictó este acto, bien RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA dirigida a esta Delegación Especial, la cual dará traslado de la misma al Tribunal Económico-Administrativo competente, sin que en ningún caso puedan

simultanearse ambos recursos

.La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro Verificación (4D818130B1C715F8) en www.agenciatributaria.es